

ANUNCIO de 9 de noviembre de 1999, sobre solicitud de depósito de Estatutos de la Asociación número 10/306 «Agrupación de Defensa Sanitaria Villuercas III de Navazuelas».

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28) y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos del Servicio Territorial de Cáceres de esta Consejería, a las 11 horas del día 9 de noviembre de 1999, ha sido solicitado el depósito de los Estatutos de la organización profesional denominada «Agrupación de Defensa Sanitaria Villuercas III, de Navazuelas», bajo el número 10/306, cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, local, asociación de empresarios e indefinido. Son sus promotores: D. Vicente Cerezo Pulido, D.N.I.: 28.962.181; D. David Alonso Pérez, D.N.I.: 76.025.095, y tres firmantes más.

Mérida, a 9 de noviembre de 1999.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

EDICTO de 29 de octubre de 1999, por el que se notifica la Resolución del recurso de alzada de fecha 15-7-99, de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 06027/99, empresa Restauraciones García Alvarez, S.L.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «Restauraciones García Alvarez, S.L.», al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de recurso de alzada de fecha 15.7.99, dictada en el expediente sancionador número 06027/99, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. N.º: 06027/99.

Acta n.º: SH-832/98.

Empresa: Restauraciones García Alvarez, S.L.

C.I.F.: B-06139893.

Domicilio: C/. Atarazanas, 21, 1.º - B.

Localidad: Mérida (Badajoz).

Dicha Resolución del recurso de alzada en su parte dispositiva dice lo siguiente:

A C U E R D A

Estimar parcialmente el recurso interpuesto por la empresa Restauraciones García Alvarez, S.L., contra la Resolución del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 30.4.99 modificando la calificación de la sanción inicialmente propuesta en el Acta de Infracción SH-832/98, de Grave a Leve e imponiendo la sanción de cinco mil pesetas (5.000 pts.).

La presente Resolución agota la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.c) de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y frente a la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente».

Mérida, a 29 de octubre de 1999.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

EDICTO de 29 de octubre de 1999, por el que se notifica la Resolución del recurso de alzada de fecha 8-10-99, de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 06057/99, empresa Select Recursos Humanos, E.T.T., S.A.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «Select Recursos Humanos, E.T.T., S.A.», al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de recurso de alzada de fecha 8.10.99, dictada en el expediente sancionador número 06057/99, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. N.º: 06057/99.

Acta n.º: T-50/99.

Empresa: Select Recursos Humanos, E.T.T., S.A.